



Expediente 2019/017.SER.ABR.MC-LOTE 3

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, GASES Y ALJIBES DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UAH.

Lote 3: Edificios e instalaciones de la UAH ubicados en el Campus de Guadalajara Provincia (Sigüenza y Pastrana)

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. José Manuel Jaraiz Hueso con D.N.I. número 24370296-W

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A46160701, domiciliada en Paterna (Valencia), C/ Auguste I Louis Lumiere nº 24 – Parque Tecnológico, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Antonio Valero Vela Ferrer, a el día 28 de mayo de 2013 bajo el número de su Protocolo doscientos treinta y cuatro.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ACS, gases y aljibes de los Edificios e instalaciones de la UAH ubicados en el Campus de Guadalajara Provincia (Sigüenza y Pastrana) (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D000 – 422D – 213.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2020 y 2021.



Código de verificación : 5c29eb74ebc12b7f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5c29eb74ebc12b7f>



III.- Que en fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 3, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN AÑO a partir del día siguiente a la firma del mismo.

Se prevé la posibilidad de cuatro prórrogas de este contrato, por un período máximo de 12 meses cada una de ellas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 2.547,78.-€, habiendo sido depositada con fecha 5 de agosto de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía para los suministros se establece en un mínimo de 2 AÑOS a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha de cada uno de ellos. El plazo de garantía de las reparaciones de averías en las instalaciones y de equipos, objeto del contrato, se establecen en 2 AÑOS en los elementos, máquinas, equipos y en general.

A efectos de devolución de la garantía el citado plazo se contará a partir de la conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados a la finalización del contrato.

QUINTO.- El precio máximo del contrato es de 50.955,66-€ (cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro), IVA excluido, 61.656,35.-€ (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos de euro), IVA incluido, que será abonado por la Universidad mediante facturas mensuales.



Código de verificación : 5c29eb74ebc12b7f



El precio máximo del contrato comprende:

El precio ofertado por la empresa, a excepción del suministro de gases refrigerantes para climatización y los suministros de mantenimiento correctivo, mejoras y mano de obra en actuaciones extraordinarias, 36.743,87.-€ (treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro), IVA excluido, 44.460,08.-€ (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con 8 céntimos de euro).

A este precio se añadirá, según las necesidades de la Universidad y sin que suponga compromiso alguno de gasto:

- Un máximo de 2.375.-€ (dos mil trescientos setenta y cinco euros), IVA excluido, 2.873,75.-€ (dos mil ochocientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro) IVA incluido, para el suministro de *Gases refrigerantes para climatización*.
- Un máximo de 11.836,79.-€ (once mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y nueve céntimos de euro), IVA excluido 14.322,52.-€ (catorce mil trescientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos de euro) IVA incluido, para los *Suministros de mantenimiento correctivo, mejoras y mano de obra en actuaciones extraordinarias*.

Que la empresa se compromete a la aplicación de un **40,00%** de descuento sobre el PVP de referencia (contemplado en el listado oficial de precios, del año 2019, de cada fabricante o marca) en materiales de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con lo recogido en su oferta.

Que la empresa se compromete a la aplicación de un **40,00%** de descuento sobre PVP de referencia (contemplado en el listado oficial de precios, del año 2019, de cada tipo de gas refrigerante) en el coste de los gases refrigerantes para equipos de climatización, de conformidad con lo recogido en su oferta.

SEXTO.-

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales por un importe de 1/12 del importe total del contrato en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo (sin materiales) y técnico legal. A dicho importe se añadirán los trabajos realizados bajo presupuesto aceptado y otros conceptos a considerar debidamente justificados.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.



Código de verificación : 5c29eb74ebc12b7f



- SÉPTIMO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

